



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: JULIETA GÁLVEZ PÉREZ

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 246/2021-DIRECTA-SEGGOB

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA OFICINA

CONTRATO No. 246/2021-DIRECTA-SEGGOB

Contrato de adquisición de mobiliario para oficina, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y la otra parte la **C. Julieta Gálvez Pérez**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes** representada por su titular el **Mtro. Juan Manuel Flores Femat**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requirente**”, determinó la necesidad de adquirir mobiliario para oficina, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **557/2021** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Aguascalientes de “**El Ente Requirente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” la adquisición de los muebles de oficina necesarios para el desarrollo integral del personal de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Aguascalientes, a fin de que cuenten con las herramientas idóneas para realizar sus funciones.
3. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en fecha 09 de septiembre del 2021, se realizó el procedimiento de adjudicación directa por tabla comparativa número **ADTC-102-2021 (AA-901004997-E7-2021)** mismo que se declaró desierto por no contar con la cantidad de cotizaciones necesarias.
4. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**La SAE**” procedió a realizar la adjudicación directa por tabla comparativa número **ADTC-118-2021** de fecha 03 de noviembre del 2021, de las partidas **2 y 4** con el proveedor **C. Julieta Gálvez Pérez**, ascendiendo el monto total adjudicado a la cantidad de **\$48,325.60 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante “**La Ley**”; 81 y 82 primer párrafo del Reglamento de “**La Ley**” antes mencionada, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: JULIETA GÁLVEZ PÉREZ

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 246/2021-DIRECTA-SEGGOB

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 1º fracción VI de la "La Ley", "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 20 de agosto del 2021, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **557/2021**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, la **C. Julieta Gálvez Pérez**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR08511**, inscrito en fecha 26 de mayo del 2021.
- 2.2. Que dentro de sus actividades se encuentra, la venta de bienes afines a los del objeto del presente contrato, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para la comercialización de los bienes descritos en la cláusula segunda y anexos del presente instrumento legal.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JULIETA GÁLVEZ PÉREZ
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 246/2021-DIRECTA-SEGGOB

- 2.3 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Aguascalientes Sur número 1002, Colonia Jardines de las Fuentes, C.P. 20278, Aguascalientes, Ags., con números telefónicos (449) 993 04 04 y (449) 224 25 36 y cuenta de correo electrónico julietagalvezp@gmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.4 Que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **GAPJ650814IU6** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.5 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, toda vez que no cuenta con empleados, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 13 de la Ley del Seguro Social.
- 2.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.7 Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 50 de “La Ley”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de mobiliario para oficina, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por “**Las Partes**” formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Bienes**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “**El Ente Requirente**”.





Página 3 de 15



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: JULIETA GÁLVEZ PÉREZ

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 246/2021-DIRECTA-SEGGOB

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
2	1.00	PIEZA	<p>SALA DE ESPERA SALA DE RECEPCIÓN DE VICTIMAS 3 PIEZAS (TRIPLE, DOBLE Y SENCILLO), MEDIDAS DE DE 3 PLAZAS, 2 METROS DE LARGO X 80 CENTIMETROS DE ALTO X 95 CENTIMETROS DE FONDO, MEDIDAS DE 2 PLAZAS, 1.40 METROS DE LARGO X 80 CENTIMETROS DE ALTO X 95 CENTIMETROS DE FONDO, MEDIDAS DE 1 PLAZA, 1.00 METRO DE LARGO X 80 CENTIMETROS DE ALTO X 95 CENTIMETROS DE FONDO, TOLERANCIA EN MEDIDAS (+ - 5 CMS), FABRICADA DE ESTRUCTURA EN MADERA Y TAPIZADO EN TELA 60% POLYESTER Y 40% POLIPROPILENO O VINIL, COLOR INDISTINTO, NO REQUIERE INSTALACIÓN Y SE ENTREGA ARMADO.</p> <p>MARCA Y MODELO ALBAR DRESDEN,</p> <p>GARANTÍA DE LOS BIENES: UN AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLA Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	\$14,300.00	\$14,300.00
4	18.00	PIEZA	<p>SILLA EJECUTIVA SILLAS JECUTIVAS MEDIDAS 1.23 METROS DE ALTO X 58 CENTIMETROS DE ANCHO X 48 CENTIMETROS DE FONDO, TOLERANCIA (+-5CMS), COLOR NEGRO FABRICADO EN RESPALDO EN MALLA TIPO POLYESTER Y ASIENTOS EN TELA HERMES, POLIPROPILENO 40% POLYESTER 60%, NO REQUIERE INSTALACIÓN Y SE ENTREGA ARMADO.</p> <p>MARCA Y MODELO OFFHO ECONOMALLA.</p> <p>GARANTÍA DE LOS BIENES: UN AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLA Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	\$1,520.00	\$27,360.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$48,325.60 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$41,660.00	
			I.V.A.	\$6,665.60	
			MONTO TOTAL	\$48,325.60	

El monto total adjudicado y a pagar a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$41,660.00 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$6,665.60 (SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$48,325.60 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” a los 30 días naturales posteriores a la adjudicación, es decir, el 03 de diciembre del 2021, a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”.

“**Los Bienes**” deberán entregarse en la oficina de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Aguascalientes, ubicada en Plaza Patria sin número, Palacio de Gobierno, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags. de lunes a viernes en un horario de las 08:00 a las 14:00 horas.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: JULIETA GÁLVEZ PÉREZ

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 246/2021-DIRECTA-SEGGOB

“El Ente Requiere” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 5° de “La Ley”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Mtro. Luis Manuel Valadez Díaz**, en su carácter de **Director General Administrativo** de “El Ente Requiere”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de “La Ley”, dicho servidor público en coordinación con el **Mtro. Juan Antonio Hernández Organista**, en su carácter de **Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Aguascalientes** de “El Ente Requiere” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar que “Los Bienes” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados con anterioridad serán los encargados de verificar que la entrega de “Los Bienes” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, así como de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Proveedor”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 54 de “La Ley”.

De ser necesario, para casos específicos, “El Ente Requiere” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “El Proveedor”. ✓

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Proveedor”, contra entrega de “Los Bienes”, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Proveedor” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos de lo dispuesto por el artículo 51 de “La Ley”, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “El Ente Requiere”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de “Los Bienes”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato. ✓

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato. ✓

En caso de que “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago. ✓

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JULIETA GÁLVEZ PÉREZ
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 246/2021-DIRECTA-SEGGOB

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La SAE”**.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2021, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **“Los Bienes”** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**.

OCTAVA. GARANTÍAS:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS. **“El Proveedor”** se obliga a garantizar la calidad de **“Los Bienes”** adquiridos por el período de 01 año contra defectos de fábrica, falla y/o vicios ocultos a partir de su entrega a entera satisfacción de **“El Ente Requirente”**.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en **“Los Bienes”**, **“El Proveedor”** queda obligado a reparar o a reponer **“Los Bienes”** entregados en malas condiciones en un período de 10 días naturales, contados a partir de que le sea notificado el hecho vía telefónica y/o vía remota, sin cargo adicional para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”**.

De igual manera **“El Proveedor”** se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de **“Los Bienes”** objeto del actual instrumento legal, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establecen los artículos 48 fracción II, 49 fracción III y 55 segundo párrafo de **“La Ley”**, **“El Proveedor”** presentará a **“La SAE”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, un medio de garantía de los previstos en el artículo 48 de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado correspondiente y que deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando **“El Proveedor”** no entregue **“Los Bienes”** adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“El Ente Requirente”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JULIETA GÁLVEZ PÉREZ
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 246/2021-DIRECTA-SEGGOB

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requiere**nte”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**El Proveedor**” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, a excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 46 de la “**La Ley**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requiere**nte”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requiere**nte”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requiere**nte” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requiere**nte” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Bienes**” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” le den aviso por



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: JULIETA GÁLVEZ PÉREZ

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 246/2021-DIRECTA-SEGGOB

escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.

En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato a “**El Ente Requierente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 44 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo primero de “**La Ley**” y 80 del Reglamento de “**La Ley**”, “**La SAE**” a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el veinte por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “**El Proveedor**” a respetar el precio de “**Los Bienes**” y que éste sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” a “**El Ente Requierente**”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: JULIETA GÁLVEZ PÉREZ

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 246/2021-DIRECTA-SEGGOB

Así mismo, “El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o a “El Ente Requirente”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La SAE” y/o a “El Ente Requirente” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La SAE” y/o a “El Ente Requirente” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requirente” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE” y/o “El Ente Requirente”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “Los Bienes”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requirente”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “El Ente Requirente” de ampliar la adquisición de “Los Bienes” objeto de este contrato, “El Proveedor” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 63 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JULIETA GÁLVEZ PÉREZ
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 246/2021-DIRECTA-SEGGOB

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requirente**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere a que se refiere la cláusula octava, inciso B) de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 51 párrafo tercero, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 bis de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requirente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 52, cuarto párrafo de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requirente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten en términos de lo dispuesto en los artículos 77, 78 y 79 de “**La Ley**”, en primer instancia como ente conciliador y sancionador a la Secretaría de la Función Pública, y en caso de persistir la controversia a las leyes y jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 y 85 de “**La Ley**”.







SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: JULIETA GÁLVEZ PÉREZ

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 246/2021-DIRECTA-SEGGOB

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 10 de noviembre del 2021.

Por "La SAE"

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por "El Proveedor"

C. JULIETA GÁLVEZ PÉREZ

Por "El Ente Requirente"

MTRO. LUIS MANUEL VALADEZ DÍAZ
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

MTRO. JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ORGANISTA
TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

Testigo

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLETA NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes.

Valida	Revisa	Elaboró
LIC. JOSE GERARDO MUÑOZ RODRIGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO DE JESÚS FARCAS ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: JULIETA GÁLVEZ PÉREZ

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 246/2021-DIRECTA-SEGGOB

Anexos

ANEXO D

OFERTA TÉCNICA

Fecha Octubre 05 de 2021

Segunda solicitud de cotización de Adjudicación Directa con número interno ADTC-118-2021.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.**

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN
1	5	PIEZA	ESCRITORIO EJECUTIVO: ESCRITORIO EJECUTIVO CON CREDENZA MEDIDAS DE 1.80 METROS DE LARGO X 40 CENTIMETROS DE FONDO X 75 CENTIMETROS DE ALTO, SE ACEPTE UNA TOLERANCIA DE MEDIDAS EN EL FONDO MÁXIMA DE HASTA 35 CENTÍMETROS, FABRICADO EN FORMAICA, COLOR INDISTINTO, NO REQUIERE INSTALACIÓN Y SE ENTREGA ARMADO. GARANTÍA DE LOS BIENES: UN AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN /REPARACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA
2	1	PIEZA	SALA DE ESPERA: SALA DE RECEPCIÓN DE VÍCTIMAS 3 PIEZAS (TRIPLE, DOBLE Y SENCILLO), MEDIDAS DE 3 PLAZAS, 2 METROS DE LARGO X 80 CENTIMETROS DE ALTO X 95 CENTIMETROS DE FONDO, MEDIDAS DE 2 PLAZAS, 1.40 METROS DE LARGO X 80 CENTIMETROS DE ALTO X 95 CENTIMETROS DE FONDO, MEDIDAS DE 1 PLAZA, 1.00 METRO DE LARGO X 80 CENTIMETROS DE ALTO X 95 CENTIMETROS DE FONDO, TOLERANCIA EN MEDIDAS (+- 5 CMS), FABRICADA DE ESTRUCTURA EN MADERA Y TAPIZADO EN TELA 60% POLYESTER Y 40% POLIPROPILENO O VINIL, COLOR INDISTINTO, NO REQUIERE INSTALACIÓN Y SE ENTREGA ARMADO. GARANTÍA DE LOS BIENES: UN AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN /REPARACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA
3	13	PIEZA	ESCRITORIO DE OFICINA: ESCRITORIOS DE OFICINA CON LATERAL MEDIDAS 1.50 METROS DE LARGO X 1.50 METROS DE FONDO X 75 CENTIMETROS DE ALTURA, TOLERANCIA (+- 5 CMS), COLOR INDISTINTO, FABRICADO CON CUBIERTA EN FORMAICA Y CUERPO METALICO, NO REQUIERE INSTALACIÓN Y SE ENTREGA ARMADO. GARANTÍA DE LOS BIENES: UN AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA
4	18	PIEZA	SILLA EJECUTIVA: SILLAS JECUTIVAS MEDIDAS 1.23 METROS DE ALTO X 58 CENTIMETROS DE ANCHO X 48 CENTIMETROS DE FONDO, TOLERANCIA (+-5CMS), COLOR NEGRO FABRICADO EN RESPALDO EN MALLA TIPO POLYESTER Y ASIENTOS EN TELA HERMES, POLIPROPILENO 40% POLYESTER 60%, NO REQUIERE INSTALACIÓN Y SE ENTREGA ARMADO GARANTÍA DE LOS BIENES: UN AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN O SERVICIO:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: JULIETA GÁLVEZ PÉREZ

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 246/2021-DIRECTA-SEGGOB

			10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VIA REMOTA.
5	9	PIEZA	LIBRERO DE 5 NIVELES: LIBRERO DE 5 NIVELES MEDIDAS DE 1.80 METROS DE ALTO X 80 CENTIMETROS DE ANCHO X 40 CENTIMETROS DE FONDO, TOLERANCIA (+-5 CMS), COLOR INDISTINTO, FABRICADO EN FORMAICA CON 5 ESPACIOS Y 4 ENTREPÁÑOS, NO REQUIERE INSTALACIÓN Y SE ENTREGA ARMADO. GARANTÍA DE LOS BIENES: UN AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA
6	5	PIEZA	ARCHIVERO TAMAÑO OFICIO 3 GAVETAS: ARCHIVERO TAMAÑO OFICIO CON 3 GAVETAS MEDIDAS DE 1.05 METROS DE ALTO X 48 CENTIMETROS DE FRENTE X 60 CENTIMETROS DE FONDO, TOLERANCIA (+-5CMS), COLOR INDISTINTO FABRICADO EN FORMAICA, NO REQUIERE INSTALACIÓN Y SE ENTREGA ARMADO. GARANTÍA DE LOS BIENES: UN AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA
7	13	PIEZA	ARCHIVERO TAMAÑO OFICIO 2 GAVETAS: ARCHIVERO TAMAÑO OFICIO CON 2 GAVETAS MEDIDAS DE 75 CENTIMETROS DE ALTO X 48 CENTIMETROS DE FRENTE X 60 CENTIMETROS DE FONDO, TOLERANCIA (+-5CMS), COLOR INDISTINTO FABRICADO EN FORMAICA, NO REQUIERE INSTALACIÓN Y SE ENTREGA ARMADO. GARANTÍA DE LOS BIENES: UN AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA
8	1	PIEZA	MESA PARA SALA DE JUNTAS: MESA PARA SALA DE JUNTAS 12 PERSONAS MEDIDAS 2.40 METROS DE LARGO X1.20 METROS DE FONDO X 75 CENTIMETROS DE ALTO, TOLERANCIA (+-5CMS), FABRICADO EN AGLOMERADO Y PATAS METALICAS, COLOR INDISTINTO. NO REQUIERE INSTALACIÓN Y SE ENTREGA ARMADO. GARANTÍA DE LOS BIENES: UN AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA
9	12	PIEZAS	SILLA PARA MESA DE JUNTAS: SILLAS PARA MESA DE JUNTAS MEDIDAS 1.23 METROS DE ALTO X 58 CENTIMETROS DE ANCHOX 48 CENTIMETROS DE FONDO, TOLERANCIA (+-5CMS), COLOR NEGRO FABRICADO EN RESPALDO EN MALLA Y ASIENTO EN TELA, NO REQUIERE INSTALACIÓN Y SE ENTREGA ARMADO. GARANTÍA DE LOS BIENES: UN AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VIA REMOTA.
10	1	PIEZA	MESA PARA CAFÉ: MESA PARA CAFÉ MEDIDAS DE 60 CENTIMETROS DE ANCHO X 48 CENTIMETROS DE FONDO X 75 CENTIMETROS DE ALTO, TOLERANCIA (+-5CMS), FABRICADO EN MELAMINA, COLOR INDISTINTO. NO REQUIERE INSTALACIÓN Y SE ENTREGA ARMADO. GARANTÍA DE LOS BIENES: UN AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLA Y/O VICIOS OCULTOS.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: JULIETA GÁLVEZ PÉREZ

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 246/2021-DIRECTA-SEGGOB

		TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA
11	1	<p>BANCA DE ESPERA: BANCA DE ESPERA PARA 4 PERSONAS MEDIDAS 2.40 METROS DE LARGO X 75 CENTIMETROS DE FONDO X 80 CENTIMETROS DE ALTO, TOLERANCIA (+- 5 CMS), COLOR METALICO, FABRICADO EN LAMINA METALICA MULTIPERFORADA. NO REQUIERE INSTALACIÓN Y SE ENTREGA ARMADO. GARANTÍA DE LOS BIENES: UN AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACION DEL BIEN O SERVICIO: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>

Firma
JULIETA GÁLVEZ PÉREZ
FOIRE MUEBLES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: JULIETA GÁLVEZ PÉREZ

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 246/2021-DIRECTA-SEGGOB

ANEXO E

OFERTA ECONÓMICA

Fecha Octubre 05 de 2021

Segunda solicitud de cotización de Adjudicación Directa con número interno ADTC-118-2021.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	5	PIEZA	ESCRITORIO EJECUTIVO	INMUZA AZZIENDI LITE	10,750.00	53,750.00	8,600	62,350.00
2	1	PIEZA	SALA DE ESPERA	ALBAR DRESDEN	14,300.00	14,300.00	2,288.00	16,588.00
3	13	PIEZA	ESCRITORIO DE OFICINA	INMUZA	9,300.00	120,900.00	19,344.00	140,244.00
4	18	PIEZA	SILLAS EJECUTIVAS	OFFIHO ECONOMALLA	1,520.00	27,360.00	4,377.60	31,737.60
5	9	PIEZA	LIBRERO 5 NIVELES	INMUZA	7,560.00	68,040.00	10,886.40	78,926.40
6	5	PIEZA	ARCHIVERO TAMAÑO OFICIO 3 GAVETAS	INMUZA	5,200.00	26,000.00	4,160.00	30,160.00
7	13	PIEZA	ARCHIVERO TAMAÑO OFICIO 2 GAVETAS	INMUZA	4,290.00	55,770.00	8,923.20	64,693.20
8	1	PIEZA	MESA DE JUNTAS	INMUZA	8,400.00	8,400.00	1,344.00	9,744.00
9	12	PIEZA	SILLA PARA MESA DE JUNTAS	OFFIHO ECONOMALLA	1,520.00	18,240.00	2,918.40	21,158.40
10	1	PIEZA	MESA PARA CAFE	INMUZA	2,750.00	2,750.00	440.00	3,190.00
11	1	PIEZA	BANCA DE ESPERA	ALBAR AE-19	5,230.00	5,230.00	836.80	6,066.80
GRAN TOTAL:					\$400,740.00	\$64,118.40	\$464,858.40	

GRAN TOTAL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATROMIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.

NOTAS:

- Indicar la descripción (genérica), la sumatoria del subtotal, I.V.A., y total por partida.
- Indicar el gran total (sumatoria de todas de las partidas del Subtotal, I.V.A. y Total) en número y letra, los cuales deberán coincidir.
- Los Montos deberán ser en Moneda Nacional.
- FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO**, en caso de que no oferte alguna de las partidas indicar en la columna de precio unitario "NO OFERTO".

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI.
Tiempo de entrega:	30 DÍAS NATURALES
Tiempo de reposición/ reparación del bien o servicio:	10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y / O REMOTA
Lugar de entrega:	PLAZA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, ZONA CENTRO C.P. 20000 AGUASCALIENTES AGS.
Garantía de los bienes:	UN AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLA Y/O VICIOS OCULTOS
Vigencia de la oferta:	20 DÍAS

Julieta Gálvez Pérez
Firma
JULIETA GÁLVEZ PÉREZ
FIORE MUEBLES